

ORDENANZA N° 4.214

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Créase la Comisión Organizadora del 140° Aniversario de la Batalla del Pozo de Vargas, la que estará integrada por los organismos e instituciones que se mencionan :

- Concejo Deliberante de la ciudad capital (Comisión de Cultura y Educación).-
- Municipalidad del Departamento Capital (Instituto Municipal de Cultura y Turismo; Dirección General de Servicios Educativos; Escuela Municipal Infantil de Arte y Radio Municipal).-
- Instituciones Vecinales.-

ARTICULO 2°.- Invítese al Ministerio de Educación de la Provincia, como así también a la Agencia Provincial de Cultura a participar en la Comisión mencionada en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- La Comisión precitada tendrá a su cargo :

- Convocar a historiadores a fin de exponer sobre el tema.-
- Confeccionar y distribuir folleterías en alusión a la fecha.-
- Investigar si existen descendientes de personas que participaron en la Batalla.-
- Incluir en la curricula escolar de los distintos niveles como contenido conceptual los antecedentes históricos de la Batalla del Pozo de Vargas.-
- Convocar a concurso de murales alusivos en lugares aledaños al sitio histórico y en otros sitios de la ciudad.-
- Toda otra acción necesaria para el logro eficaz del objetivo propuesto.-

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad del Departamento Capital deberá contemplar, en el Presupuesto del año 2.007, los fondos necesarios para el cumplimiento de lo estipulado en la presente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

g.d.